

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 22 MAR 2018

**VISTO** la Nota N° 21/18, Letra: CEMU, PRES, presentada por el Presidente del Centro de Excombatientes de Malvinas en Ushuaia, Sr. Carlos Alberto LATORRE, D.N.I. N° M8.312.084; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita en carácter de Colaboración, la adquisición de pasajes aéreos para el traslado desde la ciudad de Córdoba hacia nuestra provincia, de dos personas que vendrán a realizar la cobertura periodística en la tradicional vigilia y el acto del 2 de abril del corriente año.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos CÓRDOBA/USH/CÓRDOBA (ida: 01/04/18 – regreso: 04/04/18) a nombre de los Sres. Oscar Andrés BOLLETTA POZO, D.N.I. N° 29.253.214 e Ignacio José CADARIO, D.N.I. N° 27.085.003, ambos residentes de la Provincia de Córdoba.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo establecido mediante Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración**, la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos CÓRDOBA/USH/CÓRDOBA (ida: 01/04/18 - regreso: 04/04/18) a nombre de los Sres. Oscar Andrés BOLLETTA POZO, D.N.I. N° 29.253.214 e Ignacio José CADARIO, D.N.I. N° 27.085.003, ambos domiciliados en la ciudad de Córdoba; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 101 / 2018**

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*